

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2023 -MDY/A

Yacus, 03 de marzo del 2023.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de marzo 2022, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **“Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024”**, del Distrito de Yacus y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y Provincial;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local - CCL, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Informe N.º 006-2023-MDY-GPP/EAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) Año Fiscal 2024, el cual consta de: Siete (07) Capítulos, Veintiuno (21) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, demás disposiciones legales y con el voto unánime el Concejo Municipal aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BxR) AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Yacus Provincia de Huánuco, el mismo que consta de Siete (07) Capítulos, Veintiuno (21) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, según cronograma aprobado en la presente sesión.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma de Actividades del Presupuesto de Participativo 2024, las mismas que se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	DIA/ HORA
Comunicación e Invitación para participar en el proceso	Del 06 al 12 de marzo de 2023
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Del 06 al 12 de marzo de 2023
Capacitación a los Agentes participantes	12 de marzo de 2023
Rendición de cuentas (Proceso anterior)	09: 00 a.m.
Identificación y Priorización de los problemas y definición de los criterios de priorización e identificación de proyectos	11:30 a.m.
	12:30 p.m.
Primer Taller: identificación y priorización de proyectos	12 de marzo de 2023
	2: 00 pm
Segundo Taller: Priorización de inversiones, elección del Comité vigilancia y formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2024.	12 de marzo de 2023
	3.00 pm.

ARTÍCULO TERCERO. -El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Yacus, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Econ. Moisés Miguel Contreras Alvarez
DNI: 22506211
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto:



El presente Reglamento tiene como propósito regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Distrital de Yacus, Basado en Resultados 2024.

Artículo 2º.- Base Legal

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

- 
1. Constitución Política del Perú
 2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
 3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
 4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 6. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 7. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, ley Marco del Presupuesto Participativo".
 8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
 10. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3º.- Finalidad



Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizando las necesidades más resaltantes del territorio. con enfoque de resultados a través de la mejora de los servicios básicos públicos y que estos se articulen con los programas presupuestales estratégicos y con el gasto de inversión y proyectos de desarrollo. teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances, la Municipalidad Distrital de Yacus; a nivel distrital los siguientes segmentos: Centros Poblados, caseríos y anexos, Comunidades campesinas, juntas vecinales, Instancias de Concertación, Organizaciones Sociales de Base, Actores Económicos y Otras Instituciones, quienes deberán acreditarse para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 5°.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yacus de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I Numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N.º 001-2010-ET/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N.º 007-2010-EF/76.01.

CAPITULO II

FASE 01 PREPARACIÓN

Artículo 6°.- Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Yacus en coordinación con el Consejo Municipal, de darse el caso a través de la secretaria general convoca a la población organizada para inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados en el ámbito del Distrito.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de los distintas Centros Poblados, caseríos y anexos, Comunidades campesinas, juntas vecinales, Instancias de Concertación, Organizaciones Sociales de Base, Actores Económicos y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de Inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas

Artículo 7°.- Identificación, Evaluación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo.

A.- CONSIDERACIÓN GENERAL

Establecer mecanismos para regular el proceso de inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en los Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Yacus.

B.-AGENTES PARTICIPANTES

Se considera como Agentes Participantes, a los representantes de las organizaciones y/o instituciones que participan con voz y voto en el debate y toma de decisiones durante las fases del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024. Integrados por:

- Miembros del Concejo Municipal.
- Miembros del Concejo Municipal Distrital Local.
- Representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas reconocidos y acreditados para este proceso.

C.- SOCIEDAD CIVIL

Comprende las organizaciones sociales de base territorial, así como a Organismos e instituciones Privadas del Distrito.

D.- ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR PÚBLICO.

- ✓ Regidores Distritales.
- ✓ Alcaldes Distrital.
- ✓ Alcaldes de Centros poblados
- ✓ Agentes Municipales.
- ✓ Juntas vecinales
- ✓ Organismos descentralizados y otros: JUNTOS, Pensión 65. QALI WARMA, RENIFC, entre otros.
- ✓ Instituciones Públicas que realizan acciones dentro del Distrito.

SOCIEDAD CIVIL

- ✓ Consejo de Coordinación Local Distrital
- ✓ Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de haber.
- ✓ Organizaciones de Productores Agrarios Distritales.
- ✓ ONGs con ámbito e intervención distritales.
- ✓ Asociaciones Distritales: Artesanos, personas con discapacidad, juveniles, mujeres, entre otros.
- ✓ Otros representantes de la sociedad civil

Artículo 8°.- Proceso de Inscripción, Identificación, Evaluación y Acreditación de Agentes Participantes

Con el objetivo de regular la inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes, se desarrollarán las siguientes actividades:

A. PROCESO DE INSCRIPCION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, apertura el Libro de Registro de los Agentes Participantes del Proceso, cuyo control está a cargo de la oficina de secretaria general.

- La inscripción de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá realizar teniendo en consideración los siguientes requisitos:

Solicitud de inscripción dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus solicitando ser aceptado como Agente Participante en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

- Documento que acredite la organización y/o institución de carácter a nivel Distrital, que le atribuya a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.
- Las inscripciones se realizarán en la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Distrital de Yacus.
- El plazo de inscripción de los agentes participantes, será desde el día Martes 06 al 12 de marzo, del presente año.

B.- ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de las inversiones a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Respetar los Principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, respeto y compromiso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

Artículo 9º.- Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- ✓ Asistir personal y obligatoriamente acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- ✓ Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representar y proponer alternativas de solución a problemas de carácter Distrital.
- ✓ Partiendo de la cartera de inversiones propuestas por la Municipalidad Distrital de Yacus, plantear inversiones de impacto distrital que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a una escala de prioridades.

Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.

El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.

- ✓ Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.



Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Distrital, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO III

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 10°.- Conformación del Equipo Técnico

Es integrado por profesionales, técnicos y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yacus. Es presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica. Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

PRESIDENTE:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS:

- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Gerencia de infraestructura Urbano y Rural
- ✓ Gerencia de Administración Financiera y Tributaria
- ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Humano
- ✓ Responsable Programación Multianual de Inversiones OPMI

Artículo 11°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes:

1. Brindar apoyo y soporte técnico para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 12°.- Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Yacus implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes. De acuerdo al cronograma de actividades, mediante la capacitación las autoridades y la población se informan acerca de las tareas que involucra dicho proceso.



CAPITULO IV

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 13°.- Concertación

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la secuencia y al cronograma de actividades.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y los Agentes Participantes Acreditados representando a la Sociedad Civil, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Yacus.
- b) Resumen de diagnóstico situacional del Distrito.
- c) Cartera de Inversiones Viables de impacto Distrital.

A fin de desarrollar un trabajo concertado de: Diagnóstico, identificación, priorización de resultados y de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.



Artículo 14.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Las inversiones que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC. los que a su vez deben formularse en el Enfoque de resultados.



Adicionalmente, en este taller el alcalde representado por el Equipo Técnico informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población: el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Gestión ambiental prioritaria
7. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
8. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
9. Seguridad ciudadana
10. Competitividad para la micro y pequeña empresa
11. Productividad rural y sanidad agraria
12. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados. para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- o Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

El Equipo Técnico presentara la propuesta de criterio de priorización de inversiones.

SUMATORIA TOTAL DE PRIORIDAD



ítem	Criterios De Priorización	Puntaje
1	Prioridad Política de Gobierno (PGG)	
2	Prioridad por Función o Sector según MEF	
3	Prioridad por líneas estratégicas Según el PDC	
4	Prioridad por líneas Estratégicas según el PEI	
5	Prioridad por Ubicación Geográfica y Tipología de la Inversión	
6	Prioridad por Tasa de Pobreza	
7	Prioridad por Accesibilidad	
8	Prioridad por situación del Proyecto	
9	Prioridad por Saneamiento Físico Legal	
TOTAL		

- Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados, quedando así aprobado la matriz de priorización.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

Artículo 15º. - Evaluación Técnica de Proyectos Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de inversiones que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de inversiones para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, del Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis.

- a) Analizar la cartera de inversiones vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito."

- a) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de inversiones alternativas de solución, el Equipo técnico propone alternativas y coordina con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con la jefatura de OPMI y UF, para las inversiones correspondientes.

- b) El Equipo Técnico presentará la lista de inversiones que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si la inversión tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.



Luego, el Equipo Técnico ordena las inversiones de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada inversión y si cuenta con cofinanciamiento: precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Las inversiones priorizadas en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de inversiones y teniendo en cuenta los costos totales, se asignará el presupuesto a cada uno de las inversiones, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Las inversiones que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una **LISTA DE INVERSIONES ALTERNATIVOS** que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 16°.- Priorización de Inversiones

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus, propone una Cartera de Inversiones, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren las citadas inversiones a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Artículo 17°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En este espacio, el Alcalde representado por el Equipo Técnico informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y lo Sociedad Civil.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Distrito que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.



Artículo 18°.- de la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y tiene las funciones señaladas en el instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.

Es elegido por los agentes participantes acreditados y será conformado por los agentes participantes acreditados que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por acto resolutivo.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante Acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 19°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Se realizarán las siguientes acciones:

- o El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- o El alcalde representado por el Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- o Conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yacus correspondiente al año fiscal 2022.

CAPITULO V

FASE DE FORMALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20°.- Fase de Formalización

La Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos. Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo. Las inversiones deben ser incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yacus para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 21º. - Constituyen sanciones:

- a) Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

Las Municipalidades Distrital concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

Base Legal: Inciso g.7), g) del Artículo 10º

Fecha 30-03-2023 de culminación de proceso presupuesto participativo.

Fecha 30-03-2023 cierre de sistema de aplicativo informático de proceso de presupuesto participativo.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YACUS**
Econ. Moisés Miguel Contreras Alvarez
DNI: 22506211
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
GERENCIA MUNICIPAL
HUÁNUCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2023 -MDY/A

Yacus, 03 de marzo del 2023.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de marzo 2022, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **“Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024”**, del Distrito de Yacus y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y Provincial;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local - CCL, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Informe N.º 006-2023-MDY-GPP/EAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) año Fiscal 2024, el cual consta de: Siete (07) Capítulos, Veintiuno (21) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias.

La Unión Mz.: H Lt.: 01 – Plaza de Armas Yacus– Huánuco – Huánuco

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, demás disposiciones legales y con el voto unánime el Concejo Municipal aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BxR) AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Yacus Provincia de Huánuco, el mismo que consta de Siete (07) Capítulos, Veintiuno (21) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, según cronograma aprobado en la presente sesión.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma de Actividades del Presupuesto de Participativo 2024, las mismas que se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	DIA/ HORA
Comunicación e Invitación para participar en el proceso	Del 06 al 12 de marzo de 2023
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Del 06 al 12 de marzo de 2023
Capacitación a los Agentes participantes	12 de marzo de 2023
Rendición de cuentas (Proceso anterior)	09: 00 a.m.
Identificación y Priorización de los problemas y definición de los criterios de priorización e identificación de proyectos	11:30 a.m.
	12:30 p.m.
Primer Taller: identificación y priorización de proyectos	12 de marzo de 2023
	2: 00 pm
Segundo Taller: Priorización de inversiones, elección del Comité vigilancia y formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo del ejercicio 2024.	12 de marzo de 2023
	3.00 pm.

ARTÍCULO TERCERO. -El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Yacus, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
Econ. *Miguel Contreras Alvarez*
DNI: 22506211
ALCALDE

REGLAMENTO DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto:

El presente Reglamento tiene como propósito regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Distrital de Yacus, Basado en Resultados 2024.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
7. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, ley Marco del Presupuesto Participativo".
8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
10. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizando las necesidades más resaltantes del territorio. con enfoque de resultados a través de la mejora de los servicios básicos públicos y que estos se articulen con los programas presupuestales estratégicos y con el gasto de inversión y proyectos de desarrollo. teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance



Comprende dentro de sus alcances, la Municipalidad Distrital de Yacus; a nivel distrital los siguientes segmentos: Centros Poblados, caseríos y anexos, Comunidades campesinas, Juntas vecinales, Instancias de Concertación, Organizaciones Sociales de Base, Actores Económicos y Otras Instituciones, quienes deberán acreditarse para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 5°.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yacus de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I Numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N.º 001-2010-ET/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N.º 007-2010-EF/76.01.

CAPITULO II

FASE 01 PREPARACIÓN

Artículo 6°.- Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Yacus en coordinación con el Consejo Municipal, de darse el caso a través de la secretaria general convoca a la población organizada para inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados en el ámbito del Distrito.



La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de los distintas Centros Poblados, caseríos y anexos, Comunidades campesinas, juntas vecinales, Instancias de Concertación, Organizaciones Sociales de Base, Actores Económicos y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de Inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas

Artículo 7°.- Identificación, Evaluación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo.

A.- CONSIDERACIÓN GENERAL



Establecer mecanismos para regular el proceso de inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Yacus.

B.-AGENTES PARTICIPANTES

Se considera como Agentes Participantes, a los representantes de las organizaciones y/o instituciones que participan con voz y voto en el debate y toma de decisiones durante las fases del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2024. Integrados por:

- Miembros del Concejo Municipal.
- Miembros del Concejo Municipal Distrital Local.
- Representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas reconocidos y acreditados para este proceso.

C.- SOCIEDAD CIVIL

Comprende las organizaciones sociales de base territorial, así como a Organismos e instituciones Privadas del Distrito.

D.- ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR PÚBLICO.

- ✓ Regidores Distritales.
- ✓ Alcaldes Distrital.
- ✓ Alcaldes de Centros poblados
- ✓ Agentes Municipales.
- ✓ Juntas vecinales
- ✓ Organismos descentralizados y otros: JUNTOS, Pensión 65. QALI WARMA, RENIFC, entre otros.

Instituciones Públicas que realizan acciones dentro del Distrito.

SOCIEDAD CIVIL

- ✓ Consejo de Coordinación Local Distrital
- ✓ Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de haber.
- ✓ Organizaciones de Productores Agrarios Distritales.
- ✓ ONGs con ámbito e intervención distritales.
- ✓ Asociaciones Distritales: Artesanos, personas con discapacidad, juveniles, mujeres, entre otros.
- ✓ Otros representantes de la sociedad civil

Artículo 8°.- Proceso de Inscripción, Identificación, Evaluación y Acreditación de Agentes Participantes

Con el objetivo de regular la inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes, se desarrollarán las siguientes actividades:

A. PROCESO DE INSCRIPCION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, apertura el Libro de Registro de los Agentes Participantes del Proceso, cuyo control está a cargo de la oficina de secretaria general.

- La inscripción de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá realizar teniendo en consideración los siguientes requisitos:



Solicitud de inscripción dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus solicitando ser aceptado como Agente Participante en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

Documento que acredite la organización y/o institución de carácter a nivel Distrital, que le atribuya a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

- Las inscripciones se realizarán en la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Distrital de Yacus.
- El plazo de inscripción de los agentes participantes, será desde el día Martes 06 al 12 de marzo, del presente año.

B.- ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de las inversiones a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Respetar los Principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, respeto y compromiso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

Artículo 9°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

Asistir personal y obligatoriamente acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad.

Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.

- ✓ Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representar y proponer alternativas de solución a problemas de carácter Distrital.
- ✓ Partiendo de la cartera de inversiones propuestas por la Municipalidad Distrital de Yacus, plantear inversiones de impacto distrital que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a una escala de prioridades.
- ✓ Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.

El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.

- ✓ Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Distrital, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.



CAPITULO III

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 10º.- Conformación del Equipo Técnico

Es integrado por profesionales, técnicos y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yacus. Es presidido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica. Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

PRESIDENTE:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS:

- ✓ Gerente Municipal
 - Gerencia de infraestructura Urbano y Rural
 - Gerencia de Administración Financiera y Tributaria
 - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
 - Sub Gerencia de Desarrollo Humano
- ✓ Responsable Programación Multianual de Inversiones OPMI



Artículo 11º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes:

1. Brindar apoyo y soporte técnico para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 12°.- Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Yacus implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes. De acuerdo al cronograma de actividades, mediante la capacitación las autoridades y la población se informan acerca de las tareas que involucra dicho proceso.



CAPITULO IV

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 13°.- Concertación

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la secuencia y al cronograma de actividades.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y los Agentes Participantes Acreditados representando a la Sociedad Civil, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Yacus.
- b) Resumen de diagnóstico situacional del Distrito.
- c) Cartera de Inversiones Viables de impacto Distrital.

A fin de desarrollar un trabajo concertado de: Diagnóstico, identificación, priorización de resultados y de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.

Artículo 14.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Las inversiones que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC. los que a su vez deben formularse en el Enfoque de resultados.



Adicionalmente, en este taller el alcalde representado por el Equipo Técnico informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados



Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población: el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Gestión ambiental prioritaria
7. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
8. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
- Seguridad ciudadana
9. Competitividad para la micro y pequeña empresa
10. Productividad rural y sanidad agraria
11. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

El Equipo Técnico presentara la propuesta de criterio de priorización de inversiones.



SUMATORIA TOTAL DE PRIORIDAD



ítem	Criterios De Priorización	Puntaje
1	Prioridad Política de Gobierno (PGG)	
2	Prioridad por Función o Sector según MEF	
3	Prioridad por líneas estratégicas Según el PDC	
4	Prioridad por líneas Estratégicas según el PEI	
5	Prioridad por Ubicación Geográfica y Tipología de la Inversión	
6	Prioridad por Tasa de Pobreza	
7	Prioridad por Accesibilidad	
8	Prioridad por situación del Proyecto	
9	Prioridad por Saneamiento Físico Legal	
TOTAL		

- Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados, quedando así aprobado la matriz de priorización.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

Artículo 15°. - Evaluación Técnica de Proyectos Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de inversiones que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de inversiones para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, del Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis.

Analizar la cartera de inversiones vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito."

- a) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de inversiones alternativas de solución, el Equipo técnico propone alternativas y coordina con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, con la jefatura de OPMI y UF, para las inversiones correspondientes.

- 
- b) El Equipo Técnico presentará la lista de inversiones que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si la inversión tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.
- c) Luego, el Equipo Técnico ordena las inversiones de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada inversión y si cuenta con cofinanciamiento: precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Las inversiones priorizadas en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de inversiones y teniendo en cuenta los costos totales, se asignará el presupuesto a cada uno de las inversiones, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Las inversiones que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una **LISTA DE INVERSIONES ALTERNATIVOS** que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 16°.- Priorización de Inversiones



El alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus, propone una Cartera de Inversiones, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren las citadas inversiones a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Artículo 17°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En este espacio, el Alcalde representado por el Equipo Técnico informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y lo Sociedad Civil.



De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Distrito que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

Artículo 18°.- de la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y tiene las funciones señaladas en el instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.

Es elegido por los agentes participantes acreditados y será conformado por los agentes participantes acreditados que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por acto resolutivo.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante Acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 19°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Se realizarán las siguientes acciones:

- o El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- o El alcalde representado por el Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yacus correspondiente al año fiscal 2022.

CAPITULO V

FASE DE FORMALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20°.- Fase de Formalización

La Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos. Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo. Las inversiones deben ser incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yacus para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO VI
DE LAS SANCIONES

Artículo 21º. - Constituyen sanciones:

- a) Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

Las Municipalidades Distrital concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

Base Legal: Inciso g.7), g) del Artículo 10º

Fecha 30-03-2023 de culminación de proceso presupuesto participativo.

Fecha 30-03-2023 cierre de sistema de aplicativo informático de proceso de presupuesto participativo.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YACUS**
Econ. Moisés Miguel Contreras Álvarez
DNI: 22506211
ALCALDE